

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar directamente la reparación de cinco (5) relojes fechadores marca I.T.S., afectados al uso de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "International Time Systems S.A.C.I.I. y F" es la que fabrica los mencionados elementos y se reserva la exclusividad en la venta de repuestos (confr. fs. 22), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 53/88,

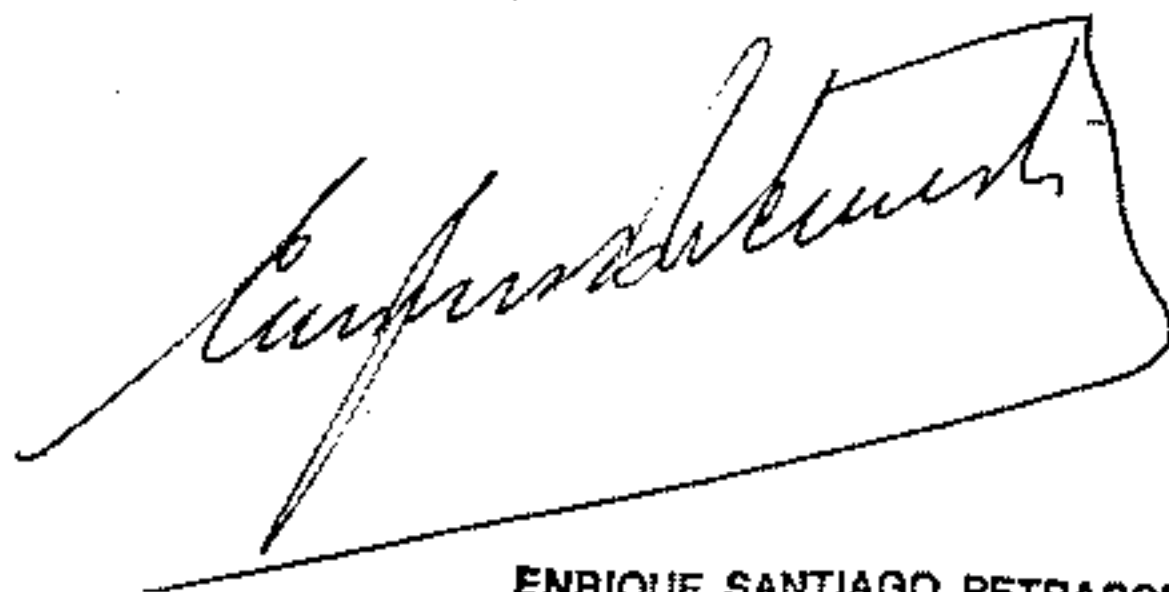
SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "INTERNATIONAL TIME SYSTEMS S.A.C.I.I y F", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 22.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES NOVECIENTOS TREINTA MIL (A 930.000.-) a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (art.13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

R.854



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI